

PLAZA TRIBUNA adj def
40/08

Decreto.-Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 08.09.08 se aprobó expediente para LAS OBRAS DE ORDENACIÓN PLAZA FRENTE A EDIFICIO LA TRIBUNA, por procedimiento negociado sin publicidad, y por importe máximo de 178.808,73 €, IVA EXCLUIDO.

Resultando que tras la consulta a empresas capacitadas, se presentaron oferta por las entidades PROMOAGÜERA S.L., IELCO S.L., MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U y GARUSAN CONSTRUCCIONES S.L.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07.11.08 se excluyó del procedimiento a la entidad GARUSAN CONSTRUCCIONES S.L, dado que tras la culminación del plazo de subsanaciones no presentó la documentación acreditativa de los requisitos previos requeridos por el PCAP.

A la vista de los informe emitidos por la Sección de Contratación de fecha 15.10.08 y 07.11.08, de los que se desprende que los licitadores PROMOAGÜERA S.L, IELCO S.L y MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U cumplen con los requisitos previos previstos en el PCAP.

Visto asimismo el informe emitido el 28.11.08 por el por el Técnico Municipal, expresivo de que las ofertas técnica y económica presentadas por las entidades IELCO S.L y MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U, se ajustan a los Pliegos de aplicación, correspondiéndoles una puntuación de 9,00 a cada una de ellas, en aplicación del baremo incluido en el PCAP y que a la entidad PROMOAGÜERA S.L, le corresponderían 0,2 puntos.

Resultando que mediante Resolución de fecha 04.12.08 se adjudicó provisionalmente el mencionado contrato a IELCO S.L., por un importe total de 163.808,73 € + 26.209,40 € correspondientes al IVA, todo ello en base al Informe jurídico emitido por la Técnico de la Sección de Contratación el 28.11.08, expresivo de que siendo el precio y el plazo los únicos criterios de adjudicación, ante el hecho que las proposiciones que obtuvieron mayor puntuación en el concurso (IELCO S.L y MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U) se encontraban igualadas, y en aplicación de la Cláusula 10.4 PCAP, correspondía la adjudicación a favor de IELCO S.L , al haber acreditado tener contratados un porcentaje de trabajadores minusválidos superior al 2% .

Resultando que el interesado ha ingresado, con fecha 19.12.08, la fianza definitiva requerida, por importe de 8.190,44 € y ha acreditado estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo requerido en el PCAP de aplicación.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135.4 de la LCSP,

RESUELVO

ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de IELCO, S.L., relativa a las OBRAS DE ORDENACIÓN DE LA PLAZA FRENTE AL EDIFICIO DE LA TRIBUNA Y ACERADO, por un importe de 163.808,73 € + 26.209,40 € correspondientes al IVA y un plazo de ejecución de dos meses y diez días, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y oferta del contratista .

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

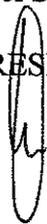
De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a - 8 ENE. 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

